

Callao, 03 de Agosto del 2020

Señor

Presente

Con fecha 03 de Agosto del 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°143-2020-D/FCS.- Callao; 03 de Agosto del 2020, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el oficio N°128-2020-UI/FCS, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, recepcionado el 31 de Julio de 2020, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis para optar título de Segunda Especialidad Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice "*Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...*".

Que, de conformidad con el inciso 89.3°, artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: "*Título de Segunda Especialidad Profesional: requiere ... la aprobación de una tesis o un trabajo académico*";

Que, en conformidad al artículo 33° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°245-2017-CU de fecha 30 de octubre del 2018, el que estipula que "*Para la graduación académica el estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico.*" así como en el artículo 35° el que señala "*... para la titulación de segunda profesión o de segunda especialidad profesional puede ser realizada por un máximo de dos personas*";

Que, en concordancia con el así como en el artículo 75° del acotado Reglamento, establece que "*El jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de su recepción.....*";

Que, en contemplación al Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución N°100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, por lo que se procede en conformidad a su **artículo 55°**, que a la letra dice "*...El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o a fin a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad*";

Que, mediante Resolución de Decanato N°057-2020-D/FCS, de fecha 11 de Febrero del 2020, se designo como **Asesora** a la Docente **Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad Profesional en **ADMINISTRACIÓN EN SALUD**, titulado: "**INTELIGENCIA EMOCIONAL Y RESOLUCION DE CONFLICTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE UN HOSPITAL NACIONAL DE LIMA, 2019** elaborado por los Tesistas: **AREVALO MARCOS RODOLFO AMADO**.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

RESUELVE:

1. **DESIGNAR JURADO EVALUADOR** de Proyecto de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad Profesional en **Administración en Salud**, titulado: "INTELIGENCIA EMOCIONAL Y RESOLUCION DE CONFLICTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERIA DE UN HOSPITAL NACIONAL DE LIMA, 2019" elaborado por los Tesistas: **AREVALO MARCOS RODOLFO AMADO**; los siguientes docentes:

Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Mg. CÉSAR ANGEL DURAND GONZALES
Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN

Presidenta
Secretario
Vocal

2. Demandar que el Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 15 días calendarios.
3. Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Evaluador, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO
Decana


Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico